



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-22/2024

DENUNCIANTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:

CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ, ROCÍO LÓPEZ GOROSAVE, MÓNICA VARGAS NÚÑEZ, Y LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA"

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/ PES/14/2024

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.¹

La suscrita, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, Licenciada Claudia Lizette González González, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el veintisiete de octubre del año en curso, el recurrente quedó notificado de la sentencia dictada el diecisiete de octubre, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el veintisiete de octubre del año en curso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior, se hace del conocimiento a la Magistrada Presidenta en Funciones de este órgano jurisdiccional Carola Andrade Ramos, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. La sentencia dictada en el presente asunto, **HA QUEDADO FIRME** para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente **PS-22/2024** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado², ante la Licenciada **Claudia Lizette González González**³, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

² El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.

³ El diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California mediante la Decimoquinta Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.